

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real órden de 30 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.—Por un año 60 rs.—Por seis meses 35.—Por tres meses 20.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 80 rs.—Por seis meses 50.—Por tres meses 30.—Por un mes 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del Boletín, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor principal, núm. 102.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero todo interés particular pagará su insercion.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Zarauz, sin novedad en su importante salud.

Segunda Seccion.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 53.

COBRANZA DE CONTRIBUCIONES.

Como consecuencia de lo prevenido en Real decreto fecha 20 del próximo pasado mes de Julio y de la circular de este Gobierno de provincia, inserta en el Boletín oficial de 27 del propio mes, los pueblos de la misma están terminando de pagar sus cuotas de contribucion Territorial y de Subsidio del primer semestre del actual año económico, y no pocos contribuyentes tienen hecha la anticipacion del segundo.

Este resultado, por demás satisfactorio, mucho mas si se tiene en cuenta la situacion del pais y la época de recoleccion porque atravesamos, corresponde á no dudar á la escitacion que por el citado Boletín oficial ha sido dirigida y obliga á este Gobierno para con los pueblos que se han apresurado á secundarla. Me es muy grato el consignarlo así, y el darles gracias por medio de la presente órden circular.

Pero es el caso que por efecto de lo apurado de las faenas del campo y de lo parentorio del plazo marcado para el anticipo del segundo semestre, algunos contribuyentes no han tenido ni aun tiempo material para poder realizarlo. Todos aquellos que se hallen en este caso y cuantos tengan por conveniente aprovecharse de la bonificacion que se concede por el art. 5.º del mencionado

Real decreto, tengan entendido que por Real órden fecha 30 del finado mes de Agosto, se ha prorogado hasta el diez del actual el plazo marcado para la anticipacion del segundo semestre y abrigo el convencimiento de que durante él, han de concurrir no pocos á satisfacer sus cuotas respectivas, dando una prueba de patriotismo y de que se interesan por el bien del pais.

Para que produzca los debidos efectos, los señores Alcaldes deberán á esta órden la necesaria publicidad.

Palencia 5 de Setiembre de 1866.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 54.

Órden público.—Negociado 1.º

Recomendando la busca y captura de Pedro Zarzoso.

El Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes participa á este Gobierno de provincia hallarse instruyendo causa criminal de oficio contra Pedro Zarzoso y otros gitanos, sobre hurto de siete caballerías mayores.

En su consecuencia he acordado anunciarlo en este periódico oficial á fin de que por todos los dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de Pedro Zarzoso con las caballerías mencionadas cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia, de Salas de los Infantes que los reclama. Palencia 6 de Setiembre de 1866.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Señas de Pedro Zarzoso.

Edad 46 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz roma, barba poblada, cara ancha, color bueno.

Particulares.

Una cicatriz en el carrillo izquierdo al lado del ojo.

Señas de las caballerías.

Dos yeguas canas, una vieja y otra de siete años, un caballo de cuatro idem entre pelicano, de 6 y 1/2 cuartas de alzada, calzado del pie derecho, otra yegua de cuatro años, calzada de los pies, otra de tres años negra, otras dos de tres años, rojas.

Circular núm. 55.

Se anuncia la aparicion de una caballería menor.

El Sr. Alcalde de Amayuelas de Arriba me participa haberse recogido por el Guarda del campo de aquella villa una burra parda, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Lo cual he acordado anunciar en este periódico oficial á fin de que se presente á recogerla su verdadero dueño, previa la correspondiente justificacion de su pertenencia. Palencia 6 de Setiembre de 1866.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 56.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.—Edicto.

D. Francisco Javier Betegon, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Carlos Bélangier y Bernard, vecino de Madrid, se me ha presentado el dia 30 del mes próximo pasado y hora de la una y cuarto de su tarde, una solicitud de investigacion para adquirir la propiedad de dos pertenencias mineras de esquisto betuminoso, con el titulo de Esperanza, sita en terreno de comun aprovechamiento de Valdegama, Puentetoma y Fuencaiente, distrito municipal de Gama; al punto que llaman Pelagallinas; linda por N. con el camino de Valdegama á Puentetoma y con tierras del mismo pueblo; al P. con la mina «Emilia»; al S. con ter-

reno comun y peñas altas de caliza, y al E. con terreno comun de Puentetoma. Se propone descubrir el expresado mineral en el plazo que marca la ley, y verifica la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el alto de Pelagallinas; desde él se medirán en direccion N. 80 metros, fijando la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. 580 metros, hasta la 2.ª; de esta en direccion S. 300 metros, hasta la 3.ª; de esta en direccion E. 500 metros, hasta la 4.ª estaca; de esta en direccion N. 300 metros, hasta la 5.ª, y de esta en direccion O. 120 metros hasta la 1.ª

Segunda pertenencia, desde la 5.ª estaca en direccion E. 500 metros, hasta la 6.ª; de esta en direccion S. 300 metros, hasta la 7.ª; de esta en direccion E. 500 metros, hasta la 4.ª, y de esta en direccion N. 300 metros, hasta la 5.ª estaca; quedando cerrado el espacio de las dos pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley de minería vigente, he dispuesto se inserte este anuncio en el Boletín oficial para que las personas que se crean perjudicadas, puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga en el plazo de 60 dias.

Palencia 1.º de Setiembre de 1866.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm. 57.

Órden público.—Negociado 1.º

Recomendamos la busca y captura de tres fugados de la carcel de Saldana.

Los Srs. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puesto de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Julian Martin, vecino de Fontecha, Ecequiel Gutierrez Martin, de Villalobon y Policarpo Francisco Castellanos, natural de S. Pedro de Berciamos, los cuales se fugaron en la madrugada del dia 2 del actual de la carcel de Saldana, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habi-

do le pondrán á disposicion del señor Juez de 1.ª instancia de Saldafia que los reclama.

Palencia 6 de Setiembre de 1866.

El Gobernador.
F. JAVIER BETEGON.

Señas de Julian Martin.

Edad 37 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, corpulento, ojos azules, pelo castaño, barba roja y espesa, cara ancha, nariz id. color claro encendido, sin patillas ni vigote, pantalon de paño de Rádanos, chaqueta id. de Astudillo, chaleco de paño con cuadros, borceguies blancos y fuertes, sombrero ongo basto y blanco, faja morada con rayas encarnadas.

Id. Ecequiel Gutierrez.

Estatura 5 pies y pulgada, edad 36 años, ojos castaños, pelo negro, canoso, barba poca y tambien con alguna cana, dentadura mala y negra, color claro encendido, cara chupada enjuta, nariz afilada, pantalon de paño colorcilla negro y con rodilleras de tarazona abiertos ambos cañones por la parte exterior, lleva otro pantalon de paño casi blanco con franja y usado, chaleco blanco y otro de paño de mezcla casi rojo, chaqueta del mismo color y clase que el último chaleco, faja encarnada, gorra de paño piló, con visera y poco buelo, borceguies negros.

Id. de Policarpo Franco.

Edad 25 años, estatura muy baja, regordete, pelo negro, con muy poca barba, color moreno y quebrado, nariz regular, ojos negros, cara redonda, chaqueta roja, usada, pantalon mas usado, con rodilleras y descolorido, chaleco azulado, usa en la cabeza pañuelo de seda encarnado y descolorido y cenefa de colores, borceguies blancos fuertes, entacholados, y faja encarnada.

Circular núm. 38.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el dia diez y siete de Setiembre próximo á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de esta provincia durante el año económico de 1865 á 1866.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Julio de 1859, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público, los presu-

puestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 al presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose las primeras pujas por lo menos en 500 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Palencia 22 de Agosto de 1866.

El Gobernador.
F. JAVIER BETEGON.

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de .. con fecha... de... de 1866 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en publica subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carreteras de... á... comprendida en la expresada provincia, y en su trozo número... que empieza en... y concluye en... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos	Designacion de sus limites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. — Escudos.
De Valladolid á Santander.	Unico.	Desde el kil.º 216 al 353	Conservacion	10873.250
De Castrogonzalo á Palencia.	Unico	Desde el kil.º 72 al 99.	Conservacion.	7477.185
De Carrion al confin con Burgos.	Unico.	Desde el kil.º 1 al 19	Conservacion.	3564.080
De Palencia á Tórtolas	Unico.	Desde el kil.º 1 al 9	Conservacion	1085.370

Tercera Seccion.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

1.ª Seccion — Contribuciones.

La Direccion general del Tesoro público, en orden fecha 4 del actual, se ha servido autorizar el pago de las Cuotas de contribucion Territorial que en el primer semestre del año económico vigente, han correspondido á los bienes del Estado,

secuestros y clero, que al presente administra la Hacienda, y que este pago se realice precisamente dentro del corriente mes.

En su consecuencia los Señores Alcaldes se servirán prevenir á los Recaudadores de contribuciones de sus respectivos distritos que desde luego se presenten en esta oficina con los correspondientes recibos de talon á verificar su cobranza, en inteligencia que de no hacerlo podria ser perjudicial para ellos.

Palencia 6 de Setiembre de 1866.— El Administrador de Hacienda, Juan M. Martin.

Direccion general de la Deuda pública.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Marzo último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por la Tesoreria de Hacienda pública de Palencia con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe. — Escudos.	Causantes ó herederos á quienes corresponden	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
52731	352.835	D. Ant.º Nuñez Castelo	D. Miguel Nuñez de Castelo	25 Marzo 1866

Madrid 12 de Agosto de 1866. El Secretario, Gregorio Zapateria —V.º B.º Veretina.

Juzgado de primera instancia de Ciudad Rodrigo.

D. Norberto Blanco, Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo y su partido.

Los Alcaldes, Guardia civil, y demás encargados de la proteccion y seguridad pública en la provincia de Palencia, practicarán en sus respectivas demarcaciones las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de los jitanos, Rafael é Ignacio Ramiro, cuyas señas se insertan á continuacion, y caso de ser hallados los remitirán con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acorgado en la causa criminal de oficio que contra los mismos me hallo instruyendo por hurto de dos caballerias mayores de la pertenencia de Atilano Cortes y José Gomez, vecinos del pueblo del Bodon, en este partido.

Ciudad Rodrigo treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis —Norberto Blanco, Felipe Sanchez.

Señas de los jitanos.

Rafael Ramiro, de veinte y seis años, estatura cinco pies y once pulgadas, tiene algunas pecas de viruelas en la cara, color moreno, viste pantalon de tela, color oscuro y sin chaqueta: Ignacio Ramiro, hermano del anterior, de catorce á diez y siete años de edad, de color moreno, viste, pantalon de paño, azul y blusa de color, vá descalzo y ambos á cuerpo.

Ciudad Rodrigo 30 de Agosto de 1866.

Anuncios particulares.

El dia 3 del presente mes desapareció una pollina de la feria de Palencia cuyas señas son las siguientes: Edad siete años, pelo negro, de poca alzada y bastante larga, con un lunar blanco en el vientre donde se coloca la cincha y los pechos un poco rozados de la collarera, herrada de las manos y con cabezada de beverro blanco.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle, se sirva entregarla á su dueño Damian Martinez, en Cordovilla la Real.

VENTA.

Se hace de una casa con sus almacenes y cercas para jardines, edificada de nueva planta, estramuros de esta ciudad, entre las dos estaciones de los ferro-carriles del Norte y Noroeste; la persona que desee adquirirla puede pasar á tratar con su dueño Mariano Alonso, que vive en la misma casa.

MOLINO HARINERO EN VENTA.

Se vende uno situado á las inmediaciones de Alba de Cerrato, provincia de Palencia, á dos leguas y media del canal de Castilla y de la estacion de Venta de Baños. Tiene caudal constante y gran salto de aguas, un par de piedras francesas, con su limpia y demás maquinaria correspondiente movida por un rodezno de hierro; todo ello, así como el edificio de construccion moderna. Quien quisiere tratar de su compra, puede dirigirse á D.º Eugenia Estéban, calle Mayor, núm. 74, Palencia; ó á don Estéban Anton, en Vertabillo; á media legua del referido Alba. 3—10